

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL BANCO DE MÉXICO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPULSEN, IMPLEMENTEN Y ACELEREN LAS ACCIONES O POLÍTICAS PARA LA DISMINUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TRANSACCIONES MEDIANTE EL USO DE DINERO EN EFECTIVO; CON EL FIN DE IMPULSAR UNA POLÍTICA DE INCLUSIÓN FINANCIERA, COMBATE A ACTOS DE CORRUPCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS POR VIRUS, GÉRMENES Y BACTERIAS QUE PUEDAN PRODUCIR DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS POR EL USO DE MONEDAS Y BILLETES INFECTA-

Quien suscribe, Diputado **CARLOS ALBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL BANCO DE MÉXICO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPULSEN, IMPLEMENTEN Y ACELEREN LAS ACCIONES O POLÍTICAS PARA LA DISMINUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TRANSACCIONES MEDIANTE EL USO DE DINERO EN EFECTIVO; CON EL FIN DE IMPULSAR UNA POLÍTICA DE INCLUSIÓN FINANCIERA, COMBATE A ACTOS DE CORRUPCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS POR VIRUS, GÉRMENES**

Y BACTERIAS QUE PUEDAN PRODUCIR DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS POR EL USO DE MONEDAS Y BILLETES INFECTADOS. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En los tiempos en que la tecnología está al alcance de la mano de las personas, se desarrolla la denominada “economía naranja”, surgen empresas que ofrecen productos y servicios desde un teléfono celular; un contexto en dónde el mundo e incluso en países de Africa o también China se ha producido una transición hacia la eliminación del dinero en efectivo y circulante, esto con el fin de agilizar las transacciones comerciales, control fiscal de las mismas, flujo en tiempo real del dinero tanto en el sector privado como público, transparencia en el uso de recursos públicos y su destino, fortalecer la inclusión financiera de sectores de la población con ingresos bajos y su acceso a créditos de la banca comercial como social, hacen que se fortalezca la economía de un país y porque no decirlo buscar una mejor distribución de la riqueza mediante esquemas de control tributario e impulso a la formalidad laboral y económica, además de buscar incidir en la reducción de delitos como el robo a transeúnte.

Es por eso que en periodos ordinarios anteriores de esta LXIV Legislatura presenté iniciativas tanto de carácter constitucional como de legislación secundaria que apuntan a consolidar un proceso de eliminación del efectivo; dándoles un enfoque transversal. Sin embargo, al paso de los meses y derivado de la declaratoria mundial de pandemia del virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19 se hace necesario incorporar una visión de salubridad a la necesidad de eliminar el uso de billetes y monedas en las economías del siglo XXI, y en particular en la economía mexicana.

A Continuación me permito retomar algunas consideraciones de mis iniciativas y que se mantienen vigentes:

- **De carácter económico:**

El Banco de México (Banxico) en el documento denominado Resultados de Estadíos Cuantitativos y Cualitativos sobre Efectivo 2018; se obtuvo que al cierre del año el 90% de las personas (población objetivo) realiza pagos diarios en efectivo, 14% mediante tarjeta de débito, 6% tarjeta de crédito y 3% SPEI.¹

Por otro lado, los principales hallazgos de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2018 ², indican que el reto continúa en la región sur del país.

Algunas revelaciones de la ENIF son:

1. La inclusión financiera creció en el periodo de 2012 a 2018 al pasar de 39.4 a 54 millones, lo cual es equivalente a 68 por ciento del total de adultos.
2. La densidad de la inclusión financiera aumentó, debido a que el número de adultos con más de un producto financiero creció en 9.8 millones para el mismo periodo, pasando de 25.6 a 35.4 millones de adultos.
3. La brecha de género en materia de tenencia de cuentas se ha reducido en los últimos seis años. En 2012 la brecha de género era de 11 puntos porcentuales (pp), mientras que en 2018 es menor a 3 pp.

¹ Banco de México (Banxico). Resultados de Estadíos Cuantitativos y Cualitativos sobre Efectivo 2018 <http://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/estudios-e-indicadores/%7BE78EA1C4-B511-2E4D-2935-5DA0EA60AC0F%7D.pdf>

² El cuestionario ENIF 2018 está dirigido a población adulta entre 18 y 70 años. Se encuestó en 14 mil 500 viviendas. Para información desglosada, se puede consultar el siguiente link: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/414831/Cuadr ptico_2018_verimpresa.pdf

4. En las zonas rurales, el porcentaje de mujeres con alguna cuenta aumentó de 19% en 2012 a 42% en 2018.
5. El número de adultos con cuentas creció en 12.3 millones, al pasar de 25.0 a 37.3 millones de adultos de 2012 a 2018.
6. El número de adultos que reportó utilizar algún canal de infraestructura financiera (sucursales, cajeros o corresponsales) también creció de 2012 a 2018. Creció 10 puntos porcentuales (equivalente a 10.4 millones), los adultos que usan corresponsales.
7. La ENIF reveló que la región Noroeste presenta la mayor proporción de población financieramente incluida, con 82%; seguida por la Noroeste, 75%; Occidente y Bajío, 67%; Sur, 68%, y la región de Centro, Sur y Oriente, 60%. El 72% de la población adulta que vive en la Ciudad de México está incluida financieramente.

• **Para el Combate a la Corrupción y de delitos contra las personas.**

La corrupción pública, privada y política, así como el enriquecimiento con recursos de procedencia ilícita -lavado de capitales-, son delitos y también en su conjunto son un fenómeno social y económico que producen distorsiones en la economía de las naciones; produce desigualdad social y económica mediante la concentración de la riqueza por medios ilícitos y abuso del poder público.

El uso de efectivo en las transacciones cotidianas tanto en el gobierno, en las empresas, como en el día a día de las personas; es el mecanismo propicio para la existencia de un mayor número de actos de corrupción y lavado de capitales; ya que el anonimato de quien o quienes en las transacciones participan; impiden a las

autoridades identificar el rastro, uso, destino y beneficiarios de dicho recurso; produciendo impunidad y mayor corrupción en la sociedad.

Además, la portación de efectivo genera mayor propensión al riesgo de robo a las personas en bancos, cajeros automáticos, en vía pública y delitos como secuestro.

De acuerdo al prefacio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción del 2004; se considera a la corrupción como *una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana.* (Annan, 2003)

México, fue un impulsor importante de esta Convención que surgió de la Conferencia Política de Alto Nivel celebrada en Mérida del 9 al 11 de diciembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 57/169 de las Naciones Unidas.

De esta Convención suscrita y ratificada por México; me permito transcribir los artículos que motivan y fundamentan la necesidad de tomar acciones claras y contundentes para el combate de estos delitos en el país.

Artículo 1. Finalidad.

La finalidad de la presente Convención es:

- a) *Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción;*

- b) *Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;*
- c) *Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.*

Artículo 52. Prevención y detección de transferencias del producto del delito.

1. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Convención, cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias, de conformidad con su derecho interno, para exigir a las instituciones financieras que funcionan en su territorio que verifiquen la identidad de los clientes, adopten medidas razonables para determinar la identidad de los beneficiarios finales de los fondos depositados en cuentas de valor elevado, e intensifiquen su escrutinio de toda cuenta solicitada o mantenida por o a nombre de personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas prominentes y de sus familiares y estrechos colaboradores. Ese escrutinio intensificado deberá estructurarse razonablemente de modo que permita descubrir transacciones sospechosas con objeto de informar al respecto a las autoridades competentes y no deberá ser concebido de forma que desaliente o impida el curso normal del negocio de las instituciones financieras con su legítima clientela...³*

³ Organización de las Naciones Unidas. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. Viena, 2004. Consultado en: https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

Para El Grupo de Acción Financiera (GAFI) en su Informe de Evaluación Mutua para México del 2018; expresa en su resumen ejecutivo como un riesgo lo siguiente:

*4. Los métodos típicos de LA –lavado de activos- incluyen el uso de empresas pantallas y ficticias para ocultar al beneficiario final, la compraventa de inmuebles y bienes de alto valor y el contrabando de efectivo en ambas direcciones de la frontera EE. UU. - México. **El uso significativo de efectivo y la relativamente importante economía informal incrementa en forma significativa el riesgo de que el producto ilícito pueda ser recanalizado a la economía formal regulada. Sin embargo, de conformidad con el análisis del Banco de México, las restricciones sobre las IF –instituciones financieras- sobre la recepción de efectivo en dólares estadounidenses dieron lugar a una importante disminución en el volumen de dólares estadounidenses que entra y sale del sistema financiero. No obstante, el uso de pesos mexicanos como efectivo se ha incrementado.***⁴

(Énfasis propio)

Ante este riesgo en el mismo documento GAFI señala como materialización la siguiente información de México:

64. La gran circulación de efectivo físico (en pesos y dólares estadounidenses) sigue siendo preocupante. Si bien hubo una reducción considerable en las operaciones con dólares estadounidenses

⁴ FATF y GAFILAT (2018), Medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo - México, Informe de Evaluación Mutua, FATF, Paris www.fatf-gafi.org/publications/mutualevaluations/documents/mer-mexico-2018.html

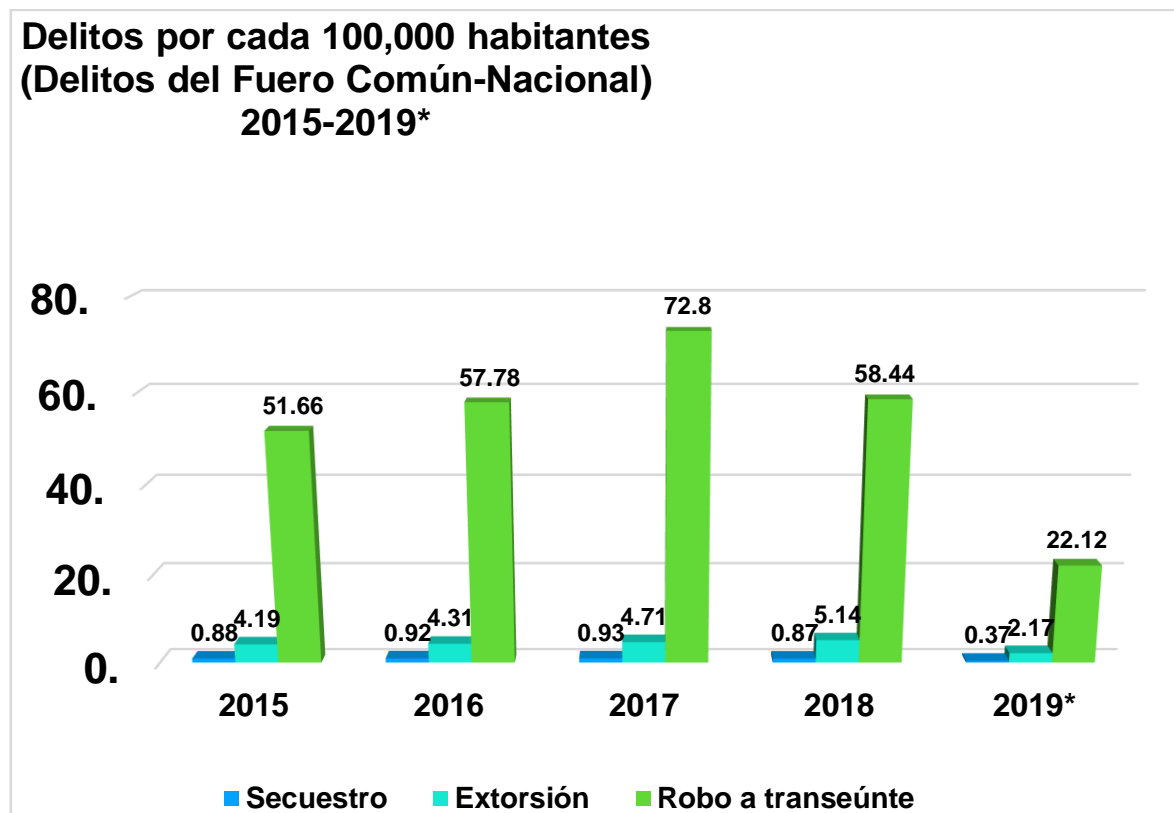
*en efectivo desde 2007 hasta el 2014, **el excedente y las exportaciones de dólares estadounidenses continúa siendo significativo (USD 5 mil millones en 2014).** A fin de comprender la naturaleza de dichas operaciones, en 2009, la UIF y el Banco de México emitieron una solicitud de información dirigida a los bancos, centros cambiarios y casas de bolsa. Sobre la base de la información recibida, en el año 2007 las autoridades no pudieron identificar el origen específico de los excedentes de dólares estadounidenses; sin embargo, las autoridades atribuyeron los excedentes lícitos al comercio transfronterizo, al turismo o las remesas de los inmigrantes recibidas en efectivo, y la parte de este excedente que no se había explicado para fines económicos lícitos podía posiblemente relacionarse con el producto ilícito. Desde el año 2010 al 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió modificaciones a las disposiciones ALA/CFT para limitar el cobro de dólares estadounidenses en efectivo para los sectores arriba mencionados. **En contraste con una reducción importante en el uso de dólares estadounidenses en efectivo, más recientemente hubo un incremento en el uso del peso mexicano en efectivo, que ha crecido a una tasa anual promedio del 13,2 por ciento, mientras la tasa de transferencias ha sido del 5,7 por ciento.**⁵*

(Énfasis propio)

Como datos referenciales publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Instrumento para el registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas CNSP/38/15; se tienen datos desde 2015 al 30 de abril de

⁵ Ibid.

2019; en los cuales se puede considerar la mayor motivación la obtención de efectivo. No se incorpora el robo de vehículos; ya que el fin inmediato puede ser distinto a la obtención de dinero y puede usarse como medio para la comisión de otros delitos.



Elaboración propia; con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública consultado el 06 de junio de 2019 en: <https://drive.google.com/file/d/1RN3igHKEqjkyVoeKdakBLclJFjuoh98T/view>

Como podemos notar; las medidas de sensibilización y promoción del uso de mecanismos de pago y transacciones económicas distintos al uso de efectivo no serán tan efectivas sino existe una nueva legislación que elimine la circulación de efectivo de manera paulatina pero imperiosa.

De esta manera reducimos la propensión social a la corrupción; pero además fortalecemos los controles al sistema financiero ya que se generarán políticas para la inclusión financiera; se reducirá la informalidad laboral; el control fiscal de operaciones; y combate a la evasión y elusión fiscal de contribuyentes; transparencia y control en el gasto público.

El eliminar el uso de efectivo en el sector público, considerando también una reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tendrá una mayor injerencia de la aplicación de las medidas desde un uso eficaz del recurso, la transparencia y rendición de cuentas en todos los órdenes de gobierno, poderes públicos y organismos autónomos, sin que implique una necesidad de reforma constitucional, además de considerar que más del 80% de los ingresos de los municipios y mayoritariamente en los estados provienen de la Federación.

La dimensión del gasto público de los estados, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2017 fue de más de 2 billones de pesos y preliminar de 2018 –considerando a 25 estados- es de 1.67 billones de pesos y de los que entre el 44 y 45% son por el concepto de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.⁶

En lo que respecta para los municipios a nivel nacional el gasto público es de más de 443 mil millones de pesos para 2017 y preliminar de 2018 –considerando a 1,391 municipios- de 359 mil millones de pesos; y en cuyo concepto de gasto denominado Servicios Personales representan entre el 33 y 35% de los municipios.⁷

⁶ INEGI. *Finanzas públicas estatales y municipales. Ingresos y Egresos brutos de los Gobiernos de los Estados, 2017-2018*. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/temas/finanzas/default.html#Tabulados>

⁷ INEGI. *Finanzas públicas estatales y municipales. Ingresos y Egresos brutos de los municipios por Entidad Federativa, 2017-2018*. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/temas/finanzas/default.html#Tabulados>

Los efectos de esta posible reforma planteada y que también sustenta al presente punto de acuerdo, podrán atender en el mediano y largo plazo las recomendaciones internacionales en la lucha contra la corrupción y lavado de activos tanto a nivel nacional como internacional; impulsará la modernización de procesos administrativos tanto del sector público como privado; un control transaccional del flujo de dinero; incorporación de todos los sectores sociales a los servicios financieros; crecimiento de la banca social de desarrollo; y se espera que a menor o nula circulación de efectivo reducción de los niveles de violencia y de inseguridad por robos en las calles.

Esta reforma tiene un enfoque integral y transversal para la solución de problemas varios y tomando una sola medida que pareciera sencilla, pero requiere de amplio consenso político; sensibilidad social; inversión en tecnología; educación financiera y sobre el uso de la tecnología en todos los sectores sociales; pero sobre todo el respaldo social para combatir la corrupción y la inseguridad.

Por todo lo anterior, esta iniciativa cobra importancia porque atiende una recomendación de un organismo especializado en temas financieros y protección de las finanzas públicas de los Estados –el Fondo Monetario Internacional- porque el proyecto es acorde con el planteamiento de inclusión financiera que se hace en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

De carácter sanitario:

En la región de Wuhan en China, a finales del 2019 se presentaron casos atípicos de una posible neumonía por coronavirus en una nueva cepa sin que a ese momento se haya identificado, durante los días posteriores se produjeron muertes por dicha enfermedad. La situación fue reportada a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 31 de diciembre de 2019; y para el 12 de enero de 2020 la OMS puso a disposición de la comunidad internacional la secuencia genómica para realizar las pruebas de diagnósticos.

Los días 22 y 23 de Enero del 2020 se reunió el Comité de Emergencia convocado por el Director General de la OMS en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI (2005)) para tratar sobre el brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV). Lo anterior, para poder tomar la decisión final de declarar una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII); reunión que concluyó sin una decisión.⁸ Y acordaron las siguientes aclaraciones y recomendaciones entre las que se puede destacar que tienen impacto económico:

1. *“Todos los países deben estar preparados para adoptar medidas de confinamiento, como la vigilancia activa, la detección temprana, el aislamiento y el manejo de los casos, el seguimiento de contactos y la prevención de la propagación del 2019-nCoV, así como para proporcionar a la OMS todos los datos pertinentes”.*
2. *“Los países deben procurar, principalmente, prevenir el contagio de personas, evitar la transmisión secundaria y la propagación internacional y colaborar con la respuesta internacional mediante la comunicación y la colaboración multisectoriales y la participación activa para incrementar los conocimientos sobre el virus y sobre la enfermedad, así como para impulsar las investigaciones. Además, deberían respetar las recomendaciones de la OMS relativas a los viajes”⁹⁻¹⁰.* El 30 de enero de 2020 se declaró la propagación del COVID-19 como “una emergencia de salud pública de preocupación internacional” por parte de la OMS¹¹; y el 11 de marzo la enfermedad por COVID-19 se clasifica como una pandemia.

⁸ [https://www.who.int/es/news-room/detail/23-01-2020-statement-on-the-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/es/news-room/detail/23-01-2020-statement-on-the-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov))

⁹ Ibid.

¹⁰ Véase. https://www.who.int/ith/2020-0901_outbreak_of_Pneumonia_caused_by_a_new_coronavirus_in_C/es/

¹¹ https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15756:la-oms-caracteriza-a-covid-19-como-una-pandemia&catid=740&lang=es&Itemid=1926

La OMS emitió el pasado 14 de abril de 2020 un actualización a la Estrategia frente a la COVID-19, el cual destaca los siguientes aspectos:

Es una pandemia mundial con tres características definitorias:

- *Rapidez y escala: la enfermedad se ha propagado rápidamente por todos los rincones del mundo y su capacidad de propagación explosiva ha desbordado incluso los sistemas sanitarios más resilientes (figura 1).*
- *Gravedad: en general, el 20% de los casos son graves o críticos, con una tasa de letalidad bruta de los casos clínicos que actualmente supera el 3%, y que es aún mayor en grupos de edad avanzada y en aquellos con ciertas enfermedades subyacentes.*
- *Perturbación social y económica: los trastornos a los sistemas sanitarios y de asistencia social y las medidas tomadas para controlar la transmisión han tenido grandes y profundas consecuencias socioeconómicas.¹²*

Uno de los objetivos de la estrategia es:

“Movilizar a todos los sectores y comunidades para garantizar que cada sector del gobierno y de la sociedad asuma la responsabilidad y participe en la respuesta y en la prevención de casos mediante la higiene de manos, el protocolo de higiene respiratoria y el distanciamiento físico a nivel individual.”¹³

¹² OMS. Actualización de la Estrategia Frente a la COVID-19. Abril 2020.
www.who.int/emergencias/es

¹³ Ibid.

Si bien, se llama a un enfoque preventivo, y específicamente al lavado de manos, también es necesario atenderlo desde el impacto que esta medida tiene en el consumo de agua en nuestro país, y llevarlo a un momento previo al lavado de manos mediante la reducción del contacto con objetos que pasan de una mano a otra y que son altamente portadores no solo de COVID-19 sino de otros virus gérmenes y bacterias.

Frente a la posible estacionalidad y las características del virus COVID-19 y como la posible mutación de otras cepas de virus comunes en el ambiente, es necesario es posible que se tengan que reforzar no solo las medias sanitarias sino de carácter económico, social y de cambio de hábitos tanto de convivencia social, laboral, mercantil y económicas.

Es por eso que el documento referido de la OMS concluye con lo siguiente:

Reforzar la preparación ante la pandemia para el futuro.

El mundo se enfrenta a una amenaza sin precedentes y tenemos la oportunidad de salir de esta situación con unos sistemas sanitarios más sólidos y una mejor colaboración mundial para combatir el próximo desafío sanitario. A medida que nos centramos en la respuesta inmediata a la crisis de la COVID-19, es importante que tengamos presente el alcance y la profundidad de las consecuencias que ya se están sintiendo por todo el planeta. Debemos aprender las lecciones de esta pandemia ahora y, al hacerlo, garantizar que nuestra respuesta, cuando sea posible, deje un legado positivo duradero y haga del mundo un lugar más seguro.¹⁴

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

¹⁴ Ibid.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Banco de México, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada y descentralizada, Empresas Productivas del Estado, Organismos Públicos Autónomos, Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios para que en el ámbito de sus competencias impulsen, implementen y aceleren las acciones o políticas para la disminución y eliminación de transacciones mediante el uso de dinero en efectivo; con el fin de impulsar y fortalecer la política de inclusión financiera, de combate a actos de corrupción y reducción de riesgos sanitarios por virus, gérmenes y bacterias que puedan producir daños a la salud de las personas por el uso de monedas y billetes infectados.

ATENTAMENTE



DIP. CARLOS ALBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ,

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 13 de mayo de 2020.